

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 10
DE AGOSTO DEL 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ANDREA CHAMORRO PEREZ
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACION COVOCATORIA
2016 DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 0537

Arica, 12 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 14 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 230120, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorga ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Formación Técnica y Profesional Grupal, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1153, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 del 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **230120**, cuyo Responsable es **ANDREA CHAMORRO PEREZ**, procediéndose con fecha 19 de enero del 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 67, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 08 de agosto del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de junio del 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de agosto del 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **230120**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS
SUBMODALIDAD FORMACIÓN TECNICA Y PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2016**

En Arica de Chile, a 10 de Agosto del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JOSE BARRAZA LLERENA**, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **ANDREA CHAMORRO PEREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad de Becas, Submodalidad Formación Técnica y Profesional Individual, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 230120 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero del 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 67 de fecha 22 de Enero del 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 08 de Agosto del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de fechas del cierre del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se inicia el curso a partir del 21 de noviembre hasta el 02 de diciembre del presente y la entrega del informe final hasta el 20 de diciembre del año en curso. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de agosto del 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la

suscripción del convenio de fecha 19 de enero del 2016. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 67 del 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSE BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312 de Agosto del 2016, de del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

**ANDREA CHAMORRO PEREZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación